

~~Los Diputados del Partido de Sangonera, luego que
 hayan el libro impreso que ley entregara el constructor,
 hanan refise y publique en el hito acostumbrado
 de dho. Partido, para que llegue a noticia de todos y
 moradores, de que pondran dho. Diputados certificacion
 suada a continuacion desta; y asi mismo procederan in-
 mediatamente a formar lista puntual de todos y cada
 uno de los vecinos que comprehenda dho. Diputacion Ca-
 ra ita con expresion de su Nombre, apellido, y Estado
 y la presentaran dentro de trece dias en la Secretaria
 de Ayuntamiento de esta Ciudad, con apercibimiento que
 no cumpliendo asi pasara persona a su costa a forma-
 lizar dho. lista, y se daran las demas providencias con-
 respondientes por su morosidad. en villa 25. de Dic. de~~

1785.-

monadillo

Leg. 4060
n 2 (8)

Sangonera

en
v
or

